



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRAU QUEO
CONCERTADO**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,50 —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

**Junta de Defensa Nacional
de España**

PRESIDENCIA**ORDENES**

Del 4 de septiembre de 1936

7.^a

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto:

Se recuerda a los Sres. Gobernadores civiles y a los Alcaldes las disposiciones de esta Junta para que comuniquen a los Rectorados cuantos datos interesen, referentes al personal de Instrucción Pública, en los que se haya centralizado cuanto se refiere a esta rama de la Administración, con el fin de que haya unidad de órdenes sin lo que se crearía un caos que haría imposible conocer y organizar el funcionamiento de los centros de enseñanza.

Como algunas poblaciones no pueden entenderse con el Rectorado del Distrito, se consideran provisionalmente adscritas al Rectorado más próximo y de más fácil comunicación.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

—:—

8.^a

Para mayor facilidad en el diligenciado de los protestos de letras y demás efectos de giro expedidos dentro del término de la moratoria que señala el Decreto número 60, de veintidós de agosto último, "Boletín oficial número 10", en la relación con el 32, de trece del mismo mes "Boletín oficial número 6", la Junta de Defensa Nacional ha resuelto:

Artículo único. Las letras de cambio y demás efectos de giro mercantil expedidos con anterioridad al día diecisiete de los corrientes, podrán protestarse, mediante la correspondiente diligencia Notarial, hasta las veintiuna horas del día en que deba

practicarse la mencionada diligencia. Por la Junta de Defensa Nacional Federico Montaner.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE SANTA EULALIA DE OSCOS****EDICTO**

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una habilitación de crédito dentro del presupuestario ordinario en vigor, queda expuesta al público e la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprubado por Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos, a 18 de julio de 1936.—El Presidente, E. Arango.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE CASTROPOLO**

Don Máximo Cañio y Menéndez, Juez de primera instancia interino del partido de Castropol.

Hace público: Que en cuatro del corriente mes, ha fallecido en el pueblo de Peirones, Distrito de Boal, Rosalía Villa Díaz, de setenta años de edad, soltera é hija de Francisco y Rosa, la cual carece de ascendientes, descendientes y colaterales, no teniéndose noticia que haya otorgado testamento.

Por dicho motivo se instruye abiertamente de oficio en este Juzgado, y a medio del presente edicto se anuncia la existencia de dicho abierto testamento y se llama a los parientes de dicha finada para que previa justificación de su derecho, comparezcan en este Juzgado por si o por medio de persona que les represente legítima

mamente a hacerse cargo de los bienes de la finada.

Dado en Castropol, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis. —Máximo Cañio.— El Secretario judicial, P. S., Benigno Rodríguez.

CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Bertrand de Jouvenel, súbdito francés y dos falangistas conocidos por Constante de la Silviella, de Belmonte y un tal Alvaro de Quintana, de Belmonte, que estuvieron en Tineo el día cuatro de septiembre del corriente año, el primero conduciendo un automóvil de su propiedad, matrícula 3558-D R S y los segundos prestando servicio de falangistas; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, el primero para ser oído y los segundos para prestar declaración en sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 45 del año actual, por lesiones causadas a Dositeo López y López, vecino de Fonsagrada.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se se-

ñala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez, o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALCON MORCILLO, Bernardo, hijo de Francisco y Bibiana, natural de Montehermoso, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, casado, Guardia civil de segunda clase, de 40 años de edad, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Caley, (Oviedo), viste uniforme de Guardia civil y sobre él mono de mecánico, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo D. Gabriel Carbonero Calvo, residente en Oviedo.

MIRANDA GUTIERREZ, Alfonso, hijo de Valentín y Aurora, de 22 años de edad, soltero, natural de Candamo (Oviedo), labrador, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz larga, boca grande, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo, encartado en procedimiento que se le sigue por haber consumado la deserción; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente del Regimiento Cazadores de Numancia, Sexto de Caballería, D. Pedro González Rábago, de guarnición en Vitoria.

NOGUEIRA SOTO, Higinio, hijo de José y Ramona, de 27 años de edad, soltero, natural y vecino de Villajane, partido de Cangas de Narneo, provincia de Oviedo, hoy en ignorado paradero, jornalero, procesado por estafa, en sumario número 471 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno, de Vigo, para constituirse en prisión.

